



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTA

DÑA. MARÍA-DOLORES VERDÚGUEZ FLORES

TENIENTES DE ALCALDE

D. PASCUAL MUÑOZ RECUERO

DÑA. MARÍA-DOLORES MACHADO PRADILLO

D. CARLOS CASTILLO CAÑIZARES

CONCEJALES

DÑA. CAROLINA GÓMEZ IZQUIERDO

D. CARLOS QUINTANAR VALENTÍN

D. GERARDO GALLEGU MOTA

DÑA. MARÍA-PIEDAD GALLEGU MORATA

DÑA. MARÍA DEL CARMEN ROLDÁN SANTOS

D. JORGE AVENDAÑO PÉREZ

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

NO ASISTE, previa justificación, DÑA. MARÍA DEL ROSARIO QUINTANAR PICAZO

En Villanueva de Alcardete, a 27 de septiembre de 2018.

Siendo las nueve horas y un minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/las señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside la Sra. Alcaldesa D. MARÍA-DOLORES VERDÚGUEZ FLORES. Actúa como Secretario-Interventor, en régimen de acumulación de funciones, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por la Sra. Presidenta se declara abierto y público el Acto. Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 13.08.2018.

2.- DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO Nº 1, 3 Y 6 DE 2018.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 4 DE 2018.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 5 DE 2018.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 7 DE 2018.

6-. DACIÓN CUENTAS LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2019.

7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROYECTO OBRAS CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DÍA.

8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DESAFECTACIÓN BIEN INMUEBLE (PARCELA 54 POLÍGONO 27 CATASTRO BIENES RÚSTICOS).

9-. DECRETOS DE ALCALDÍA.

10-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 13.08.2018.

La Sra. Presidenta explica que el Pleno, pese a su carácter extraordinario y dada la particular situación del Ayuntamiento en el tiempo actual, incluirá turno de ruegos y preguntas, así como dación de los Decretos de Alcaldía, al objeto de no privar al Grupo Popular de su debida labor de oposición.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la Sesión correspondiente, distribuida con la convocatoria.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobarla.

2.- DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO Nº 1, 3 Y 6 DE 2018.

La Sra. Presidenta da cuenta de los expedientes correspondientes, indicando que se ha informado al representante del Grupo Popular en la Comisión de Hacienda.

La Sra. Gallego Morata se interesa por el contenido de las reseñadas modificaciones.

La Sra. Presidenta explica que se trata de subvenciones concedidas al Ayuntamiento en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo, Plan Garantía + 55 años, Mantenimiento de archivos y Gasto corriente de la Diputación Provincial, desglosando a continuación sus importes.

La Corporación queda enterada.

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 4 DE 2018.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

RESOLUCIÓN

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente.

Visto que se emitió Memoria de en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2018, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales-

Altas en aplicaciones de gastos

Altas en aplicaciones de gastos		Descripción	Créditos iniciales (en €=)	Suplem. Crédito (en €)	Créditos finales (en €)
Progr.	Económica				
132	12003	Retribuciones básicas	59.885	74,86	59.959,86
132	12100	Retribuciones complementarias	25.375	31,72	25.406,72
132	12101	Complemento específico	16.000	20,00	16.020
132	150	Productividad	930	1,16	931,16
132	151	Gratificaciones	9.750	12,19	9.762,19
161	12005	Retribuciones Básicas	12.340	15,43	12.355,43
161	12100	Complemento de Destino	3.770	4,71	3.774,71
161	12101	Complemento específico	6.840	8,55	6.848,55
161	150	Productividad	2.770	3,46	2.773,46
164	13000	Retribuciones Básicas PLF	10.000	12,50	10.012,50
164	13002	Otras Remuneraciones PLF	6.500	8,13	6.508,13

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)**

170	13000	Retribuciones Básicas PLF	30.500	38,13	30.538,13
170	13002	Otras Remuneraciones PLF	25.750	32,19	25.782,19
170	131	Personal Laboral Temporal	10.000	12,50	10.012,50
231	13000	Retribuciones PLF	40000	50,00	40.050
231	13002	Otras Remuneraciones PLF	31.000	38,75	31.038,75
312	131	Personal Laboral Temporal	4.400	5,50	4.405,50
323	131	Retribuciones Personal Escuela Infantil	70.700	88,38	70.788,38
326	131	Retribuciones Profesores Escuelas Municipales	70.000	87,50	70.087,50
3321	13000	Retribuciones Básicas PLF	22.238	27,80	22.265,80
3321	13002	Otras Remuneraciones PLF	10.000	12,50	10.012,50
3321	131	Restribución Archivero	4.000	5,00	4.005
341	143	Retribuciones Monitores Escuelas Deportivas	18.000	22,50	18.022,50
342	131	Pers. Lab. Temp. Coord. Deport., Conserje y Socorristas	25.000	31,25	25.031,25
410	131	Conductor motoniveladora	14.800	18,50	14.818,50
912	10000	Retribuciones Miembros Gobierno	24.800	31,00	24.831
920	12000	Sueldo Grupo A1	26.000	32,50	26.032,50
920	12003	Sueldo Grupo C1	57.280	71,60	57.351,60
920	12100	Complemento de Destino		38,75	31.038,75
920	12101	Complemento Específico	41.000	51,25	41.051
920	150	Incentivos al Rendimiento	7.700	9,63	7709,63
920	16001	Seguridad Social Funcionario	75.000	93,75	75093,75
920	16002	Seguridad Social personal Laboral	106.000	132,50	106.132,50



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

920	160003	Seguridad Social Planes de Empleo	27.500	34,38	27.534,38
920	16004	Seguridad Social cargos electos	8.000	10,00	8.010,00
TOTALES			934.828,00	1.169,00	935.997,00 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	1.169,00 €
			TOTAL INGRESOS	1.169,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Sra. Presidenta resume brevemente el contenido de la modificación, destacando que la misma obedece al acuerdo entre el Gobierno de España y la Mesa de la Función Pública en 2017, al objeto de incrementar el 0,25 por 100 de las retribuciones salariales de los/as empleados públicos/as del Ayuntamiento vinculada a la consecución del objetivo del P.I.B en este año, con efectos de julio del presente año; añade que el 1,50 por 100 restante ya se viene abonando desde el mes de julio, habiéndose abonado con efectos retroactivos los seis meses anteriores.

La Sra. Gallego Morata se interesa por las partidas afectadas.

La Sra. Presidenta contesta que afecta a todo el personal del Ayuntamiento.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar el referido dictamen.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 5 DE 2018.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

RESOLUCIÓN

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que se ha emitido Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2018, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	Otros gastos diversos	-50.690,37 €	+ 100.000 €	49.309,63 €
		TOTAL	-50.690,37 €	+ 100.000 €	49.309,63 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	100.000 €
			TOTAL INGRESOS	100.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Sra. Presidenta comenta que la medida obedece a la necesidad de no paralizar la actividad municipal, al existir partidas con importe escaso y para las que existe previsión de gastos.

La Sra. Gallego Morata pregunta a qué partidas afecta.

La Sra. Presidenta contesta que a todo el Área de Gasto 3, por ejemplo todo lo relacionado con deporte, cultura, colegios, etc.

La Sra. Gallego Morata pregunta si también afecta a la partida de festejos.

La Sra. Presidenta contesta afirmativamente.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y 4 abstenciones, Grupo PP), acuerdan aprobar el referido dictamen.

5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 7 DE 2018.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas:

RESOLUCIÓN

Ante la posibilidad de incorporar el superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se hace preciso la modificación de créditos n.º 7/18 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Visto que se ha emitido Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2018, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	91008	Préstamo Caja Rural (inversiones 2.006) Ptmo.0653	3.448 €	2.595,76 €	6.043,76 €
011	91009	Préstamo Caja Rural (inversiones 2.007) Ptmo.7158	3.522 €	5.302,42 €	8.824,42 €
011	91010	Préstamo Caja Rural (Inversiones 2.008) Ptmo.0057	3.542 €	10.718,85 €	14.260,85 €
011	91011	Préstamo Caja Rural (Inversiones 2.009) Ptmo.2954	2.300 €	8.876,04 €	11.176,04 €
				27.493,07 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	27.493,07 €
TOTAL INGRESOS				27.493,07 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

La Sra. Presidenta muestra la satisfacción del equipo de Gobierno por cerrar la deuda financiera del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, por lo que será de los privilegiados que tengan la deuda viva a 0, invitando al Grupo Popular a votar a favor de la propuesta.

El Sr. Gallego Mota pregunta qué cantidad se va a amortizar.

La Sra. Presidenta contesta que 27.493,07 €, subrayando que hay préstamos que se arrastran de tiempo inmemorial.

La Sra. Gallego Morata replica que ellos dejaron un ahorro de 800.000 euros

La Sra. Presidenta contesta que ella ha ahorrado 265.000 euros en un solo año.

La Sra. Gallego Morata replica que no ahorró tanto formando parte de un del equipo de gobierno de una Corporación anterior.

El Sr. Gallego Mota manifiesta que se observa en el listado algún préstamo de etapas anteriores en las que la Sra. Presidenta formaba parte del equipo de Gobierno.

La Sra. Presidenta afirma que el año pasado ella acabó de pagar el parque del anterior equipo de Gobierno.

El Sr. Gallego Mota niega que el préstamo se concertara para pagar el parque.

Se producen varios intercambios verbales entre varios miembros de la corporación acerca del importe ahorrado y dejado pendiente de pago en diferentes períodos de gobierno municipal.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y 4 abstenciones, Grupo PP), acuerdan aprobar el referido dictamen.

6-. DACIÓN CUENTAS LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2019.

La Sra. Presidenta da cuenta del correspondiente expediente, del que se ha dado traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

El Sr. Secretario explica los objetivos de reglas fiscales a cumplir en la aprobación del Presupuesto, dando cumplimiento con su remisión al Ministerio de Hacienda de la normativa aplicable.

El Sr. Gallego Mota sugiere que el Pleno se celebre en otras fechas, pues al coincidir con la vendimia, no ha podido examinar debidamente el expediente.

El Sr. Castillo Cañizares replica que no se puede paralizar la actividad del Ayuntamiento por la vendimia.

La Sra. Presidenta cierra el debate afirmando que cada uno ejerce su labor de oposición como considera oportuno.

La Corporación queda enterada.

7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROYECTO OBRAS CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DÍA.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, cuyo literal reseña:

“Por el Arquitecto Municipal, D. José Martín Villaseñor, se ha redactado el proyecto básico y de ejecución de obras de construcción de un Centro de día con estancias diurnas, con un presupuesto de ejecución de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (766.516,91 €), más CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE I.V.A (160.968,55 € de I.V.A), lo que suma un total de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (927.485,46 €)

Visto el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye la competencia al Pleno del Ayuntamiento para “La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el proyecto básico y de ejecución de obras de construcción de un Centro de día con estancias diurnas, que importa la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (766.516,91 €), más CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE I.V.A (160.968,55 € de I.V.A), lo que suma un total de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS.*

SEGUNDO.- *Aprobar la ejecución del proyecto de referencia, para lo cual se tramitará el oportuno expediente de contratación en los términos fijados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público*



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

TERCERO.- *Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de intervención y contratación para su conocimiento y a los efectos oportunos”.*

La Sra. Presidenta, tras mostrar la satisfacción del equipo de Gobierno por elevar al Pleno este expediente, resume los pormenores de la tramitación administrativa, puntualizando que el CD electrónico con el contenido del proyecto ha estado a disposición del Grupo Popular, así como ya se entregó en su día un Plano al Sr. Gallego Mota.

El Sr. Gallego Mota pregunta si podrán ver el proyecto.

El Sr. Secretario se compromete a hacerle llegar una copia en soporte electrónico.

La Sra. Presidenta manifiesta que desde el primer momento el Grupo Popular ha estado en todo momento informado de la cuestión, matizando que se han dado los pasos necesarios para proceder a la licitación de las obras.

El Sr. Gallego Mota se interesa por la financiación del proyecto.

La Sra. Presidenta explica que se han solicitado los Planes Provinciales de 2017, 2018 y 2019, así como los Fondos del Leader Dulcinea, y ayudas del IDAE para el alumbrado y la climatización.

El Sr. Gallego Mota pregunta por el importe de las ayudas y si las mismas cubren la totalidad del proyecto.

La Sra. Presidenta contesta que se subvenciona más de la mitad.

El Sr. Gallego Mota replica que hay que conseguir la financiación para la otra mitad.

La Sra. Gallego Morata afirma que existe ya un proyecto redactado sobre el asunto que costó 12.000 a las arcas municipales.

La Sra. Presidenta responde que lo importante no es tener un proyecto sino contar con la financiación necesaria para ejecutarlo.

La Sra. Gallego Morata lamenta que se haya perdido esa cantidad.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DESAFECTACIÓN BIEN INMUEBLE (PARCELA 54 POLÍGONO 27 CATASTRO BIENES RÚSTICOS).

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la proposición de la Alcaldía-Presidencia, cuyo literal reseña:

“Considerando que, con fecha 26 de abril de 2018, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien inmueble de titularidad municipal sito en la Parcela 54 del Polígono 27 con referencia catastral 45193A0270005400004X.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

Considerando que, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien inmueble, según la Legislación vigente.

Considerando que, con fecha 3 de mayo, se aprobó inicialmente por el Pleno el reseñado expediente de desafectación.

Considerando que, con fecha 2 de julio de 2018, se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que durante el plazo de un mes para que se presentasen las alegaciones que se considerarán oportunas por los interesados.

Constando en el expediente certificado de Secretaría, haciendo constar que no se formularon alegaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO- *Aprobar la desafectación del bien inmueble de titularidad municipal sito en la Parcela 54 del Polígono 27 con referencia catastral 45193A0270005400004X, con la calificación jurídica de bien de dominio público, y su pase a bien patrimonial.*

SEGUNDO- *Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

TERCERO- *Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble”.*

La Sra. Gallego Morata pregunta de qué parcela se trata.

La Sra. Presidenta responde que se trata parcela de la pista de los galgos

El Sr. Gallego Mota pregunta si la parcela sigue en la misma situación.

La Sra. Presidenta responde que solo se está acometiendo la desafectación para inventariarlo y posteriormente se procederá a la elaboración de los informes técnicos.

El Sr. Gallego Mota pregunta si han adelantado algo en las conversaciones con el dueño.

La Sra. Presidenta responde que no, pues primero se tenían que realizar estas actuaciones previas.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y 4 abstenciones, Grupo PP), acuerdan aprobar el referido dictamen.

9-. DECRETOS DE ALCALDÍA.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

La Sra. Presidenta da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la convocatoria del anterior Pleno ordinario.

La Corporación queda enterada.

10-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1-. La Sra. Roldán Santos se interesa por la situación de los médicos en la localidad, pues se están dando citas a tres o cuatro días vista, al haber solo un médico.

La Sra. Gómez Izquierdo responde que sucede algo muy habitual pues los Servicios Centrales del SESCAM tardan tiempo en mandar las suplencias, si bien matiza que ella está acudiendo en estas fechas al médico y las citas se están dando de día a día. No obstante, insta a los vecinos/as a reclamar, por cuanto es la única manera en que aquellos tengan conciencia de la problemática real en el municipio.

2-. El Sr. Gallego Mota pregunta por una calle de la localidad por la que transitan habitualmente multitud de camiones.

La Sra. Presidenta responde que se ha ejecutado un badén y que están pendientes otras medidas si bien dependen de otros factores, de todo ello se informará adecuadamente.

El Sr. Gallego Mota considera que los camiones no deberían circular por dicha vía.

La Sra. Presidenta replica que si se da una licencia para una bodega o una cantera no se puede posteriormente impedir el desarrollo de esas actividades.

El Sr. Gallego Mota subraya que antes cruzaban por otro lugar.

La Sra. Presidenta responde que ello sucedía, entre otras cosas, porque existía un contrato que estaba ilegal, y dejaron de cruzar por allí porque el propietario se hartó y valló su propiedad.

El Sr. Gallego Mota pregunta si no se pueden sacar para Quintanar.

La Sra. Presidenta contesta que si no le hubieran dado licencia para vallar ello podría haberse impedido, pero si no se tuvo en cuenta y se le concedió licencia para vallar un camino público poco se puede hacer.

El Sr. Gallego Mota insiste en manifestar que los camiones no deberían pasar por allí y que el Ayuntamiento no debería permitir esa circunstancia.

La Sra. Presidenta replica que lo mejor es no causar el daño porque luego curar herida es más difícil.

El Sr. Gallego Mota considera que debe haber otras alternativas para solucionar el tema.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE (TOLEDO)

La Sra. Presidenta contesta que se están estudiando.

3- El Sr. Gallego Mota se interesa por el personal de empleo que se está enviando al río a cortar a mano el junco, no entendiendo cómo se han organizado estos trabajos.

La Sra. Presidenta contesta se ha organizado de tal manera porque la única autorización de la Confederación y de Medio Ambiente lo es para la realización de este tipo de trabajos, en orden a no afectar al puente, porque hubo alguien que ilegalmente metió máquinas allí, levantó todo el suelo y ello ha producido una plaga de cañaíllo; por lo que si actuamos de una manera negligente ahora se pagan las consecuencias, y para que el puente no se deteriore se ha tenido que enviar a gente para cortar a mano el cañaíllo, además con malos resultados pues ha vuelto a crecer; toda esta situación se mantendrá mientras no se adopten otras medidas por la Confederación, y todo ello por una mala decisión.

El Sr. Gallego Mota reprocha que se han enviado a varias personas y no se ha hecho nada.

La Sra. Presidenta replica que parece que el Sr. Gallego Mota sabe más que los técnicos.

El Sr. Gallego Mota cuestiona la capacidad de algunos técnicos.

La Sra. Presidenta replica que hay que confiar más en los técnicos, pues luego suceden estas cosas.

4- El Sr. Gallego Mota pregunta cuál es el horario de atención pública del Sr. Secretario, pues necesitan información de él, habiendo venido en varias ocasiones a la Casa Consistorial sin que se encontrara.

La Sra. Presidenta contesta que en la oficina saben cuál es el horario y de hecho el interpelante también, pues uno de los jueves le estuvo esperando y no se personó.

El Sr. Gallego Mota matiza que también quería hablar primero con el Técnico, pero al conocer que se encontraba de vacaciones, decidió no asistir.

El Sr. Secretario toma la palabra e informa a los asistentes de su horario de atención público presencial, con carácter general, los jueves de 16.30 a 22.30 horas, sin perjuicio de la comunicación electrónica o vía telefónica.

No habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta finaliza la sesión a las veintiuna horas y treinta y siete minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDESA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por catorce folios. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR. Firmado electrónicamente.